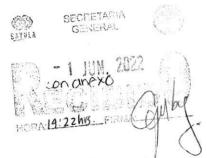
Oficio: 35/2022 Sayula, Jalisco a 17 de mayo de 2022

José Antonio Cibrián Nolasco Secretario General del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco Presente:



Por medio del presente me dirijo a usted a efecto de presentar al cuerpo de regidores en pleno de este ayuntamiento, con todas las facultades que me otorgan diversos ordenamientos jurídicos, la INICIATIVA PARA INSTALAR UNA BIBLIOTECA COMUNITARIA EN LA AGENCIA EL REPARO, para lo cual le solicito se glose en el orden del día de la próxima Sesión de Ayuntamiento y no en asuntos varios.

Lo anterior para que se analice, se discuta y en su caso se apruebe.

Atentamente

Abogada Fabiola Valencia Macchetto Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco

INICIATIVA, PARA INSTALAR UNA BIBLIOTECA COMUNITARIA EN LA AGENCIA EL REPARO

A ESTE PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO. A MIS PARES REGIDORES:

La que suscribe, Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco Abogada FABIOLA VALENCIA MACCHETTO, como Sayula, Jalisco Abogada FABIOLA VALENCIA MACCHETTO, como integrante de la Comisión Edilicia de Deportes, en uso de las facultades que me confieren el artículo 115 primer párrafo, así como en sus fracciones I, II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 77 de nuestra Mexicanos, así como lo establecido por el artículos 1, 2, 3, 10, 27, 29, Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 27, 29, 30, 32, 34, 37 fracción IV, V, 47,49,50, 94 fracción X de La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 9 fracción XIV, 11 fracción XXX, 19 fracción I del Reglamento del Gobierno y La Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

Ante este Honorable cuerpo Colegiado de Regidores del Municipio de Sayula, Jalisco; tengo a bien presentar la Iniciativa de Acuerdo Municipal, PARA INSTALAR UNA BIBLIOTECA COMUNITARIA EN LA AGENCIA EL REPARO y con la presente dar cumplimiento a los siguientes ordenamientos;

"LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES"

Artículo 1. La presente ley regula el derecho a la cultura que tiene toda persona en los términos del artículo 4°, y 73 fracción XXIX-Ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Promueve y protege el ejercicio de los derechos culturales y establece las bases de coordinación para el acceso de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en el territorio nacional.

Artículo 2. La ley tiene por objeto:

- Reconocer los derechos culturales de las personas que habitan el territorio de los Estados Unidos Mexicanos 1.
- Promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales.

"LEY DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO."

Artículo 33. Son obligaciones de los ayuntamientos las siguientes:

IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma en la que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

"LEY DE FOMENTO A LA CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO"

Artículo 2.- La presente ley tiene como objetivos los siguientes:

II. Generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas, con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad, especialmente de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, considerando las necesidades específicas que puedan requerir estos para su justo acceso a la cultura;

Artículo 2-Ter. El Estado y los ayuntamientos promoverán los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, atendiendo al principio de no discriminación e inclusión.

Artículo 7.- Corresponde a los municipios en su ámbito de competencia:

IV. Elaborar y ejecutar programas para el desarrollo de las actividades culturales dentro del territorio municipal, que procuren el acceso a la cultura y las artes de todos los segmentos sociales, en especial de las personas pertenecientes a grupos vulnerables;

"REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA JALISCO."

Artículo 10. Son obligaciones del ayuntamiento las siguientes:

XIV. Fomentar el desarrollo de la cultura, el deporte, así como el fortalecimiento de valores cívicos e históricos

Por todo lo anterior procedo a poner los siguientes;

CONSIDERANDOS:

- I. Que este cuerpo de Regidores actuando en Pleno, es la máxima autoridad con facultades para PARA INSTALAR UNA BIBLIOTECA COMUNITARIA EN LA AGENCIA EL REPARO como patrimonio cultural del municipio de Sayula
- II. Es así que nuestro municipio cuenta únicamente con dos bibliotecas ubicadas en la cabecera municipal y otra más en la Delegación de Usmajac, por lo que existe la necesidad de instalar una biblioteca comunitaria en el El Reparo.
- públicas, son gratuitas, fomentan la inclusión, la creatividad y la participación ciudadana y no solo ofrece la consulta de libros, sino que también se enfoca a programar actividades para los habitantes, a través de proyectos que despierten el interés por la cultura y el conocimiento.
 - IV. La instalación de una biblioteca comunitaria, es un procedimiento sencillo donde se deben de tomar en cuenta los elementos necesarios que permitan el buen funcionamiento del recinto bibliotecario, generar las acciones para la gestión del espacio, así como la dotación de libros, la operación de los servicios y garantizar la permanencia de la biblioteca independientemente de los cambios de administración para lo cual una vez instalada solicitar la incorporación a la red estatal de bibliotecas del estado de Jalisco.
 - V.- La presente iniciativa de la instalación de una biblioteca comunitaria en la comunidad de El Reparo, parte de la necesidad de contar con un espacio que permita satisfacer las necesidades de lectura y que la población apoye su desarrollo educativo y cultural, toda vez que esta delegación no cuenta con servicios bibliotecarios para satisfacer a los habitantes.

Atendiendo a lo anterior y toda vez que es obligación del ayuntamiento apoyar la educación y la cultura a través de la presente iniciativa, solicito se turne a las comisiones edilicias que corresponda, para efecto de emitir los dictámenes correspondientes en relación al inmueble para uso exclusivo de la biblioteca, contratar y remunerar al personal que se encargue de atender la biblioteca y asegurar su capacitación constante, proporcionar el mobiliario que garantice la adecuada prestación de los servicios, así como todo lo relacionado con el mantenimiento.

Reitero, de conceder lo anterior estaríamos cumpliendo lo que nos obliga los diferentes cuerpos de leyes, se beneficiaría a un sector importante de la población que requiere de apoyo para desarrollarse en el ámbito cultural.

A T E N T A M E N T E: SAYULA, JALISCO, 1 DE JUNIO DE 2022.

ABOGADA FABIOLA VALENCIA MACCHETTO.
REGIDORA AYUNTAMIENTO SAYULA, JALISCO. 2021-2022.